AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MG-SAMC-003-2026

Mejoramiento del polideportivo Municipal del Casco Urbano del municipio de Guadalupe Huila.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional",* la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando se den las condiciones allí señaladas, a saber: que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo **(a)**; y, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria.

Que en consideración a que solo se presentó una (01) solicitud de limitación a MIPYMES dentro del presente procedimiento, cualquier interesado podrá tener la condición de proponente dentro de este trámite, las personas naturales o jurídicas y demás entes autorizados para contratar, que presenten oferta, individual o conjuntamente, bajo las formas autorizadas para concurrir a estos procesos, que acrediten cumpliendo las exigencias jurídicas, técnicas y económicas expuestas en la invitación pública divulgada.

Dado en Guadalupe (H) a los 11 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
ALBERTO TOLEDO RAMOS
Alcalde Municipal

Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó P.J: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**
Contrato: MG-CPS-158- 2026	Contrato: MG-CPS-157-2026